



Expte. N° 714-3018/2.022.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

752-S-

27 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Licenciada en Enfermería, Sandra Patricia Vidaurre, CUIL N° 27-29494227-6, personal contratada, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, dependiente de la U. de O. R. 1 Ministerio de Salud, quien cumple funciones en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Pablo Soria, por el periodo comprendido entre el 18 de abril al 31 de diciembre de 2.022, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió Resolución N° 000793-S/2023, de fecha 6 de septiembre de 2.023, por la que se reconoció el adicional solicitado a la mentada profesional, a partir desde el 18 de abril de 2.022, imputándose el pago del mismo a partir del 1 de enero de 2.023;

Que, la Unidad Sueldo de la Sub-Dirección Provincial de Capital Humano informa que se adeuda el periodo comprendido desde el 18 de abril al 31 de diciembre de 2.022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-3018/2022, caratulado: "CPDE A: NOTA DE LIC VIDAURRE SANDRA PATRICIA-SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 3-10-15-1-26-0 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes -

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas -

QUE HE VISTO Y VISTO

MINISTERIO DE SALUD

C. CLAUDIA GISELA JUAN
M/C Jefa de Gabinete



IN.CDE. A DECRETO N°

752 -S-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

[Signature]
C.P.N. ROBERTO FERREROS CASCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



[Signature]
CLAUDIA GISELA HUANG
VC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy